I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000380

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2014

Cerrillos, 14 MAR 2014

V I S T O S:

Los Decretos Alcaldicio N°201/349/2002 y Exento N°202/170/2013; el D.F.L. N°1 de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Finiquito del Trabajador; el Certificado de Pago de Cotizaciones Previsionales de fecha 21 de marzo de 2013; el Decreto Alcaldicio y de Pago N°226/2013; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/349/2002, se aprobó el Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ALEXIS MARDONES MOYA,** cédula de identidad N°4.042.467-9.

Que, mediante Decreto Exento N°202/170/2013, se puso término al Contrato de Trabajo antes mencionado, a contar del 18 de febrero de 2013, por muerte del trabajador, causal contemplada en el articulo 169 numeral N°3 del Código del Trabajo.

El Finiquito del Trabajador, de fecha 21 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Finiquito de Trabajador, de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA JOSÉ MARDONES BERRÍOS,** cédula de identidad N°18.579.078-3, hija del fallecido, y quien realiza los gastos fúnebres, mediante el cual declara haber recibido el total de las remuneraciones del fallecido por el período trabajado y recibe la cantidad de $339.528.- (trescientos treinta y nueve mil quinientos veintiocho pesos) por concepto de vacaciones proporcionales, líquidos a cancelar. De la misma forma se deja constancia que las cotizaciones previsionales del período trabajado se encuentran íntegramente pagadas, acompañándose la documentación que acredita el pago de las mismas.

2. El Finiquito del Trabajador que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ 000380 /2014

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucio e Indemnizaciones" del presupuesto de educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal(s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmi

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M.
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web